



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **160** -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **22 JUL. 2019**

### VISTO:

El Memorando N° 511-2019-GRAP/GRI-13, Informe N° 1238-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, Informe N° 1100-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 37°, menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10°, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 10 de julio de 2019, designan al responsable único del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 122-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativos de Meta: 0037 y 0088-2019;

Que, el Informe N° 511-2019-GRAP/GRI-13 remitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el mismo que contiene: Informe N° 1238-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 suscrito por el Sub Gerente de Obras, solicitan la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 122-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM respecto a la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta: 0037-2019 "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de los riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. Las Américas, Distrito de Abancay, Región Apurímac", con la finalidad de incorporar nuevas específicas de gasto;

Que, el Informe N° 1100-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento solicitado por la Gerencia





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



160

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Regional de Infraestructura. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 3º de la Resolución Directoral Regional N° 122-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM en el extremo referido a las específicas de gasto e importes de apertura de Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente cuadro:

META	FTE. FTO.	PROYECTO	CLASIF.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0037	R.O.	Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de los riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. Las Américas, Distrito de Abancay, Región Apurímac	2.6.2 3.99 4	Costo de construcción por administración directa - Bienes	2,500.00
			2.6.2 3.99 5	Costo de construcción por administración directa - Servicios	2,500.00
			2.6.7 1.6 2	Gastos por la compra de bienes	2,500.00
			2.6.7 1.6 3	Gastos por la contratación de servicios	2,500.00
0088	R.O.	Mejoramiento del servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de 15 Redes Educativas en las 08 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac - 7 Provincias del Departamento de Apurímac	2.6.8 1.3 1	Elaboración de expedientes técnicos	5,000.00
<b>IMPORTE S/.</b>					<b>15,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 122-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**KATY ACUÑA TRUJILLO**  
ADMINISTRADORA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.  
KAT/gmv  
Archivo

